



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, solicitando el desarchivo y desglose de las piezas procesales, además aporta pago de arancel judicial por valor de \$7.000 y autorizando para recibir los documentos a entregar. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, junio once (11) de dos mil veintiuno (2.021)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, junio once (11) de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 482

Proceso: Verbal Restitución de Tenencia
Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Zoloch Group S.A.S.
Radicación: 76-109-31-03-003-20**18**-000**67**-00

Teniendo en cuenta lo descrito en el informe secretarial y como quiera que la apoderada de la parte demandante solicita el desarchivo y desglose de las piezas procesales, además aporta pago de arancel judicial por valor de \$7.000 y autoriza para recibir los documentos a entregar a la señora Rosmira Angela Osorio Vergara, una vez verificada la sentencia No. 079 de diciembre 03 de 2019, se accedera a la solicitud y ordenando el desglose de los documentos que dan origen al proceso, de acuerdo al art. 116 del C.G.P. En cuanto a la solicitud de autorización, se ordenará estarse a lo resuelto en la providencia fecha de julio 18 de 2019.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., dentro del proceso de la referencia y como consecuencia se ordena el desglose de los documentos solicitados de conformidad con el artículo 116 del C. G. del P.

SEGUNDO: Respecto de la autorización, por la memorialista **ESTESE A LO RESUELTO** en providencia de julio 18 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

